SENA	Versión: 05 Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Medellin	FECHA	12/11/2024	REGIONAL	ANTIOQUIA	25290314
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:		CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD - SENA REGIONAL ANTIOQUIA				
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:		CO1.PCCNTR.5783037 de 2024				

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Giovani Contreras	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		Yuli Estefania Morales Sanchez	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		Carlos Mario Suarez Garzón	
ALMACEN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx, señalando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio, Contratación)		Clara Ines Aguilar	
CONTABILIDAD		Jesus Andres Astaiza Muñoz	
TESORERIA		Juan Felipe Ramirez Bedoya	
BIBLIOTECA		Nedher Luna Cano	
INVENTARIO TELEFONICA		Wilson Castaño	
LEGALIZACIÓN DE VIATICOS		Carol Gomez	
SUPERVISOR DE CONTRATO		Giovani Contreras	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS: _____

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) ZAPATA ANGULO SANDRA XIMENA identificado(a) con CC. 25290314 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 6 de Diciembre de 2024 a las 15:28:10

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.